LEY No 2065

LEY DE 4 DE ABRIL DE 2000

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda la transferencia a título oneroso, del inmueble ubicado en la calle Manuel M. Caballero y Plaza Pedro Marck de la localidad de Vallegrande, cuya extensión superficial alcanza a 629 metros cuadrados, a favor de la H. Alcaldía Municipal de Vallegrande.

ARTICULO SEGUNDO.- El precio de dicha transferencia se sujetará a lo establecido en la Minuta de Transferencia firmada el 19 de enero de 1995, entre autoridades del Ministerio de Hacienda y del Gobierno Municipal de Vallegrande del Departamento de Santa Cruz, descontando las amortizaciones realizadas hasta la fecha de promulgación de la presente Ley.

ARTICULO TERCERO.- El saldo a pagar será destinado, como contraparte local, a proyectos de riego y a objetivos de carácter general a ser implementadas en el municipio de Vallegrande, en un plazo no mayor a los diez años.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Roberto Caballero Oropeza, Franz Rivero Valda, Félix Sanchez Veizaga.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de abril de dos mil años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Franz Ondarza Linares, Herbert Müller Costas.